



Propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Socios de la Sociedad

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio de seis meses finalizado a 31 de diciembre de 2015 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e informe de gestión; y (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio de seis meses finalizado a 31 de diciembre de 2015 (que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) e informe de gestión consolidado

Aprobar (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio de seis meses finalizado a 31 de diciembre de 2015 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión y (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio de seis meses finalizado a 31 de diciembre de 2015 (que comprenden el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) y el informe de gestión consolidado.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio de seis meses finalizado a 31 de diciembre de 2015

No aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el administrador único, Pescanova, S.A., durante el periodo comprendido entre la constitución de la Sociedad y su dimisión del cargo, el 26 de noviembre de 2015.

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el administrador único, D. Jacobo González-Robatto, durante el periodo comprendido entre su designación, el 26 de noviembre de 2015, y la finalización del ejercicio, el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de seis meses finalizado a 31 de diciembre de 2015

Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado del periodo de seis meses finalizado a 31 de diciembre de 2015, que asciende a unas pérdidas por importe de 6.537.000 euros, a “Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores”.

CUARTO.- Delegación de facultades al Presidente, Secretario y Consejero- Delegado del Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Delegar en el Presidente, Secretario y Consejero-Delegado del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Vicesecretario del Consejo, para que, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General Ordinaria de Socios pudiendo a tal efecto:

- a. desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos;
- b. realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil;
- c. determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General Ordinaria de Socios.